



## INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CREACIÓN DE UN INSTITUTO NACIONAL PÚBLICO DE NEUROTECNOLOGÍAS A TRAVÉS DE UN CONSORCIO

La Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial (en adelante ENIA), persigue situar a España como país puntero en Inteligencia Artificial y liderar a nivel mundial el uso de la lengua española en la IA. Además, se pretende promover la creación de empleo cualificado estimulando el talento español y atrayendo talento global, incorporando la IA como factor para mejorar la productividad de la empresa española y de la Administración Pública. Todo ello, con una perspectiva humanista que garantice los derechos individuales y colectivos de los ciudadanos.

Con este objetivo, en su componente 16 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante PRTR aprobado en junio del 2021, se propone como parte de su reforma 1, en el marco de las actuaciones para impulsar la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en IA) la creación de un centro de investigación multidisciplinar que integre la inteligencia artificial junto con otras ciencias, con especial foco en las Neurotecnologías.

En noviembre de 2021 la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial lanzó una petición de manifestaciones de interés con objeto de que se aportaran propuestas para el impulso de la neurotecnología basada en Inteligencia Artificial en España, identificando las necesidades del sector y tratando de impulsar un ecosistema en torno a la inteligencia artificial.

De los resultados obtenidos de este sondeo anónimo, **se deduce un amplio interés en la participación en la actividad de investigación en la inteligencia artificial.**

### Creación del consorcio

A la vista de las características de las actuaciones a llevar a cabo, se considera que la figura jurídica más idónea para desarrollar la actividad común de investigación en neurotecnología es la del consorcio, regulada en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

Dicha figura permitirá a los miembros del consorcio desarrollar la actividad de interés común, que es la investigación sobre neurotecnologías, en el campo de la inteligencia artificial, dentro del ámbito de sus competencias derivando además en la creación del instituto multidisciplinar descrito, que pretende materializarse próximamente.

En la creación del consorcio participarán:

- La Administración General del Estado, a través del Ministerio de Asuntos Económicos y Administración Digital, siendo el órgano funcional la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial, como impulsora del proyecto.
- RED.ES, que será la que aporte la financiación por parte de la AGE.





- Además, se considera procedente la incorporación al consorcio de aquellas entidades públicas, que cumpliendo con los requisitos que se establezcan, deseen participar en el mismo.

### Entidades participantes

Dada la alta cualificación y especialización de las actividades a realizar, se estima conveniente que las demás entidades participantes sean Comunidades Autónomas, de la mano de una o de varias Universidades públicas.

La pertinencia de que sean estas las participantes, se basa en las competencias que las Comunidades Autónomas adoptan en el ámbito universitario, dentro del respeto a la autonomía que a las Universidades confiere el artículo 27.10 de la Constitución Española.

A su vez, la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades establece, en su artículo 41, que el fomento de la investigación, del desarrollo científico y de la innovación tecnológica en la Universidad, corresponderá en el ámbito universitario a la Administración General del Estado y a las Comunidades Autónomas, de acuerdo con la legislación aplicable, sin perjuicio del desarrollo de programas propios de las Universidades.

Añade además la citada Ley Orgánica de Universidades, que estas instituciones desarrollan la actividad investigadora con un modelo que tiene como eje el conocimiento y son sede de la actividad investigadora.

El hecho de que se dirija esta invitación únicamente a Universidades públicas, se fundamenta en que son las que materializan el compromiso de los poderes públicos de promover y estimular, en beneficio del interés general, la investigación básica y aplicada en sus sedes como función esencial de las mismas, para que las innovaciones científicas y técnicas se transfieran con la mayor rapidez y eficacia posibles al conjunto de la sociedad y continúen siendo su principal motor de desarrollo.

### Requisitos de participación

Con objeto de respetar los principios de transparencia, publicidad y neutralidad a la hora de decidir los participantes en el consorcio, se lanza la presente invitación, a la que podrán acceder todas aquellas que Comunidades Autónomas, que de la mano de una o más Universidades públicas, a las que previamente se encargarán de seleccionar, estén interesadas y que cumplan los siguientes requisitos:

- Las Comunidades Autónomas seleccionarán a una o a varias Universidades Públicas que radiquen en su territorio, que son sobre las que ostentan su competencia territorial.
- Garantizarán una aportación económica inicial de 40.000.000 de euros, que es el importe que inicialmente va a aportar la AGE atribuido por el plan de ayudas que contiene el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Deberán adjuntar una proyección presupuestaria trienal realista y sostenible.





- Serán partícipes del consorcio tanto las Comunidades Autónomas que se presenten como la universidad o Universidades públicas que seleccionen. Acreditarán, mediante el oportuno dossier, experiencia en el campo de la neurotecnología, así como la dotación de medios materiales y personales que avalen su cualificación concreta en este campo.
- Se comprometerán a dotar al consorcio de una sede física para la realización del proyecto y su disponibilidad por el tiempo que dure el consorcio, con medios propios o aportaciones futuras, que se fijarán conforme a lo exigido en los artículos 123 y 124 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.
- . Aportarán toda la documentación que se considere relevante para ayudar a valorar los criterios y sub-criterios siguientes, que serán aquellos que de forma objetiva se utilicen para seleccionar a las Universidades y Administraciones Territoriales que vayan a formar parte del consorcio:

CRITERIOS	SUBCRITERIOS
EXCELENCIA	ADECUACIÓN AL OBJETO DE LA INVITACIÓN
	INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PROPUESTA
IMPACTO	IMPACTO ECONÓMICO. CREACIÓN DE EMPLEO Y DE UN ECOSISTEMA INNOVADOR.
	IMPACTO EN LA SOCIEDAD. BENEFICIO Y RETORNO PARA LA SOCIEDAD. CONTRIBUCIÓN A LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DNSH.
	PROYECCIÓN INTERNACIONAL Y POSICIONAMIENTO DE ESPAÑA A NIVEL DE LIDERAZGO MUNDIAL. ATRACCIÓN DE TALENTO INVESTIGADOR Y DE CIENTÍFICOS/TECNÓLOGOS ESPAÑOLES EN EL EXTRANJERO
IMPLEMENTACIÓN	EFFECTO INCENTIVADOR DE LA AYUDA
	DEFINICIÓN DE UN PLAN DE TRABAJO DETALLADO CON PAQUETES DE TRABAJO, ACTIVIDADES Y ENTREGABLES
	ADECUACIÓN DEL PRESUPUESTO AL PLAN DE TRABAJO, ASÍ COMO MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES
	GRADO DE COFINANCIACIÓN ESTADO/ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL. SE VALORARÁ LA APORTACIÓN ECONÓMICA DE LA ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL CORRESPONDIENTE, QUE TAMBIÉN PARTICIPARÍA EN EL CONSORCIO (SE DEBE GARANTIZAR UNA APORTACIÓN ECONÓMICA INICIAL DE 40.000.000 €) Y DE LA DISPONIBILIDAD DEL EDIFICIO PARA LA CREACIÓN DEL CENTRO
	CALIDAD DE LA PROPUESTA Y DEL EQUIPO DE TRABAJO, ACREDITÁNDOSE LA CORRESPONDIENTE EXPERIENCIA EN EL CAMPO DE LA





NEUROTECNOLOGÍA. INVOLUCRACIÓN DE LA COMUNIDAD CIENTÍFICA.  
ACREDITACIÓN DE EXPERTOS EN LA MATERIA

Con el fin indicado, se INVITA a todas las Comunidades Autónomas que estén interesadas, junto con una o varias Universidades públicas a las que seleccionen y unidas a ellas, a participar en un consorcio con la AGE para la creación de un instituto nacional en el que se desarrolle de la actividad de investigación en inteligencia artificial, concretamente en neurotecnología.

Se abre un periodo de 15 días hábiles para la presentación de propuestas, que se realizará a través del apartado solicitudes de la [sede electrónica](#).

Una vez analizadas las propuestas recibidas, se decidirá por la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial<sup>1</sup>, como órgano funcional, aquella Comunidad Autónoma y la/s correspondiente/s Universidad/es pública/s que podrán participar en el consorcio.

<sup>1</sup> Real Decreto 403/2020, de 25 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.

